



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 1 de 4

ORDENES DE SERVICIO N° 1,2,4 Y 5 DEL CONTRATO MARCO N° 201900105.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600080138 de 2019. - 4600085637 DE 2020 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA- MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900221542-3
OBJETO DEL CONTRATO MARCO N°201900105:	"Celebración de Acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes ESU"
VALOR	Indeterminado
PLAZO INICIAL:	hasta el 15 de mayo de 2020
CLAUSULA ADICIONAL N°1 DEL CONTRATO MARCO:	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 15 de noviembre del 2020
FECHA FINAL:	15 de noviembre de 2020

Mediante el presente documento, las partes del Contrato Marco N° 201900105, proceden de común acuerdo a la liquidación de las ordenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato marco fue suscrito el día 6 de mayo de mayo del año 2019, con un plazo de un año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, la cual fue aprobada el día 15 de mayo de 2019, dejando el plazo inicial del contrato con un plazo desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020, y con cuantía indeterminada. El día 15 de mayo de 2020, se suscribe la Cláusula Adicional N°1 al contrato marco con ampliación en plazo hasta el 15 de noviembre de 2020. Durante la ejecución del contrato marco se expidieron las siguientes órdenes de servicio objeto de esta liquidación:

Orden - Cláusula Adicional	Valor:	Plazo:
ORDEN DE SERVICIO N° 1	\$ 840.000.000	Entre el 15 de mayo y Hasta 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

CLAUSULA ADICIONAL N°1 ORDEN DE SERVICIO N° 1	N/A	Ampliación de la de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
ORDEN DE SERVICIO N° 2	\$252.873.900	Hasta el 31 de diciembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL N°1 ORDEN DE SERVICIO N° 2	N/A	Ampliación de la de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
ORDEN DE SERVICIO N° 4	\$ 336.610. 000	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019.
ORDEN DE SERVICIO N° 5	\$ 119.800.000	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de abril de 2020.

2. El contrato Marco en mención se ha venido ejecutando bajo las condiciones pactadas en el mismo y se requiere realizar su liquidación parcial una vez terminadas las órdenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5.
3. Las órdenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5, se cumplieron a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del del Contrato Marco N° 201900105 y las órdenes de servicio: 1, 2, 4 y 5.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento del Contrato hasta 15 de mayo de 2021; Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales hasta 15 de mayo de





ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 3 de 4

2023, y Calidad del servicio hasta 15 mayo de 2021. Póliza No. 3044340 anexo 3, de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado.

7. Terminadas las órdenes de servicio: 1, 2, 4 y 5, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Orden de servicio	201900105-1	201900105-2	201900105-4	201900105-5
Valor Disponibilidad Presupuestal Orden de Servicio	\$ 7.996.691.510	\$ 917.688.358	\$ 2.569.641.000	\$ 636.945.000
Centro de Costos	31782	31782	31882	31850
Valor Registro Presupuestal Orden de Servicio	\$ 840.000.000	\$ 252.873.900	\$ 336.610.000	\$ 119.800.000
Valor Orden de Servicio	\$ 840.000.000	\$ 252.873.900	\$ 336.610.000	\$ 119.800.000
Valor Ejecutado Orden de Servicio	\$ 831.620.811	\$ 247.921.103	\$ 336.215.162	\$ 118.110.850
Valor Pagado al Contratista	\$ 831.620.811	\$ 247.921.103	\$ 336.215.162	\$ 118.110.850
Valor a Liberar Orden de Servicio	\$ 8.379.189	\$ 4.952.797	\$ 394.838	\$ 1.689.150

Una vez recibido el objeto de las órdenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo las órdenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5, del Contrato Marco N° 201900105, aquí referidas en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del de las órdenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior, y de acuerdo con lo pactado en el Contrato Marco N° 201900105 en lo referido a sus órdenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de las órdenes de servicio señaladas, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 4 de 4

CUARTO: Con la presente acta de liquidación parcial se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las actividades del contrato, específicamente las relacionadas a las órdenes de servicio N° 1, 2, 4 y 5, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 23 de septiembre 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ
Gerente ESU

ÁNGEL MARIO OSORIO FRANCO
Contratista

CAMILO ANDRÉS LOPEZ AMAYA
Supervisor

Proyectó: Laura Jazmín Pulgarín Palacio	Revisó: Sandra Zapata Grisales -Luisa Fernanda Mesa	Revisó: Sandra Bedoya	Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta.
Supervisor	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.